

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000202

Callao, 20 de diciembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de diciembre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 145-2011-MDLP/ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta al Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 801-2011/GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 796-2011-GRC/GA-OGP y el Informe Técnico-Legal N° 018-2011/GRC/GA-OGP-UBM emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe Legal N° 1752-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 127-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;




CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 145-2011-MDLP/ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta al Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, se señala que dicho distrito no cuenta con suficientes unidades móviles para el servicio de Serenazgo, por lo que solicita se sirva realizar las gestiones pertinentes a fin que les transfieran en calidad de donación 3 unidades que les sirvan para la mejora de la seguridad en su distrito;


Que, según Memorándum N° 801-2011/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil señala entre otras cosas que la solicitud de donación de tres (03) vehículos tipo sedan para el mejoramiento del Servicio de Seguridad ciudadana en el distrito, encuentra el apoyo institucional necesario, para lo cual se desarrollan estrategias y se genera alternativas encaminadas a hacer posible que la ciudadanía se desenvuelva en un ambiente de respaldo y seguridad confiable y sostenible, por lo que recomienda la transferencia, en calidad de donación de tres (03) vehículos tipo sedan, para poder equipar y mejorar la Seguridad Ciudadana del Distrito de La Punta, logrando así mejorar la calidad de vida de la Población punteña.



Que, conforme lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 018-2011/GRC/GA-OGP-UBM, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, de acuerdo con los antecedentes expuestos considera que al haber cumplido con las normas referidas a la donación de bienes muebles y previa autorización del Consejo Regional, recomienda que es procedente la donación de tres (3) automóviles tipo sedan a favor de la Municipalidad Distrital de la Punta – Callao, cuyas características y valores se muestran en la relación adjunta al mencionado Informe Técnico-Legal, que forma parte del presente informe; y que a fin de efectuar el Acto de Disposición, se debe proceder a dar de baja los tres 03 automóviles sedan, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en la Directiva N° 004-2002/SBN, finalmente señala que el Informe Técnico Legal sustenta la procedencia del trámite para la donación de los tres vehículos solicitado con el Oficio N° 145-2011-MDLP/ALC, por lo que debe ser remitido al honorable Consejo Regional para que lo autorice mediante el respectivo Acuerdo del Consejo Regional.



Que, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante el informe N°. 796-2011-GRC/GA-OGP solicita al Gerente de Administración derivar los actuados por su intermedio a la Secretaría del Consejo Regional, para el trámite administrativo correspondiente, de conformidad con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estatales concordante con la Directiva N°. 009-2002/SBN que norma el Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.



Que, siendo así, y teniendo en consideración que, conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1572-2011-GRC/GAJ, en atención a los documentos de la referencia y a los fundamentos expuestos, es de la opinión que resulta procedente la transferencia en calidad de donación de 03 automóviles sedan a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, previa aprobación del Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 127-2011-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia en calidad de donación de 3 (tres) vehículos tipo sedan para el mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuyas características y valores se muestran en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Legal N° 018-2011/GRC/GA-OGP-UBM emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en la Directiva N° 009-2002/SBN y de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente;

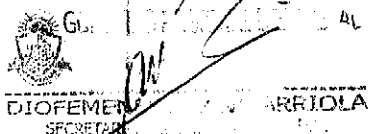
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 127-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorizar la transferencia en calidad de donación de 3 (tres) vehículos tipo sedan para el mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuyas características y valores se muestran en la relación adjunta al Informe Técnico Legal N° 018-2011/GRC/GA-OGP-UBM emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, la misma que forma parte del presente, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en la Directiva N° 009-2002/SBN; de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIOFEMEN
SECRETARÍA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

RELACION DE TRES VEHICULOS PARA SER TRANSFERIDOS VIA DONACION A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - CALLAO

Nº PLACA	E GE-672	E GE-767	E GE-673
CLASE	AUTOMOVIL SEDAN	AUTOMOVIL SEDAN	AUTOMOVIL SEDAN
MARCA	NISSAN	NISSAN	NISSAN
MODELO	SENTRA B13	SENTRA B13	SENTRA B13
AÑO FAB.	2011	2011	2011
Nº MOTOR	GA16-835778Y	GA16-817385Y	GA16815816Y
Nº SERIE- VIN	3N1EB31SXBK355824	3N 1EB31S5BK352118	3N 1EB31S8BK350749
CARROCERIA			
COLOR	PLATA	PLATA	PLATA
FECHA DE COMP.	2011	2011	2011
RUEDAS	4	4	4
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA
ESTADO ACTUAL	NUEVO	NUEVO	NUEVO
VALOR ACTUAL	27,472.50	27,472.50	27,472.50

